



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81**COSLADA NÚMERO 1**

EDICTO

En el procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso número 204 de 2013, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el procurador señora Latorre Blanco, en nombre y representación de doña Elena Cuvaldín, contra el demandado don Vladislav Cuvaldín, acuerdo la modificación de las medidas definitivas acordadas por sentencia de divorcio de fecha 17 de marzo de 2014, en el punto tocante a la pensión de alimentos a abonar a la hija común, menor de edad, allí establecida en la cantidad de 50 euros mensuales, pasando a ser, a partir del dictado de la presente resolución, de 200 euros mensuales, manteniéndose el resto de pronunciamientos invariables.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, previa consignación de la cantidad establecida legalmente.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015 a don Vladislav Cuvaldín.

En Coslada, a 12 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.523/16)

